

**APOYOS PARA LA CIRCULACIÓN Y DIFUSIÓN  
DE PRODUCTOS DE CREACIÓN - EDICIÓN  
2026**



## I. Presentación

El Vicerrectorado de Investigación (VRI) instaló en el año 2021 la Oficina de Creación con el objetivo de reconocer institucionalmente la diversidad de formas de producción de conocimiento en nuestra comunidad universitaria y, en ese marco, desarrollar políticas y mecanismos de fomento específicos para la creación e investigación-creación. Desde entonces, se ha financiado un número significativo de proyectos en dichas modalidades, provenientes de distintas disciplinas, muchos de los cuales han generado resultados visibles que han sido presentados y exhibidos en varios espacios culturales de la ciudad, como galerías, centros culturales, librerías, teatros, museos y similares.

En este contexto, se presenta un nuevo reto que responde tanto a un desafío institucional de la Universidad, como a una problemática a nivel nacional en el sector cultural: la limitada circulación de los productos de creación y el difícil acceso y participación por parte de la ciudadanía a los mismos. Frente a ello, esta convocatoria tiene como objetivo fomentar la circulación y difusión de la producción artística resultante de nuestros mecanismos de fomento a la creación, fortaleciendo así su incidencia e impacto social. Dicho impacto puede manifestarse, por ejemplo, en la ampliación del alcance hacia nuevos públicos, en el posicionamiento de las obras y productos en eventos especializados de reconocido prestigio, en la generación de nuevas redes de creadores a nivel nacional e internacional, o en su difusión por distintos medios de comunicación.

Tomando en cuenta la naturaleza dinámica del ecosistema de creación, y con el fin de atender, a lo largo de la mayor parte del año, las diversas oportunidades que puedan surgir para la difusión y circulación de los proyectos, esta modalidad se implementará bajo el formato de ventanilla abierta. Ello nos permitirá contribuir de mejor manera al objetivo de este mecanismo de fomento.

## II. Definiciones<sup>1</sup>

Para efectos de esta convocatoria, se establecen las siguientes definiciones:

- **Evento de circulación:** Todo evento público cuyo objetivo principal es la exhibición, exposición y/o presentación de objetos y/o experiencias vinculadas al ámbito de la creación y de la práctica artística, tales como las artes escénicas, la música, las artes visuales, el audiovisual, la creación literaria u otros afines; así como el encuentro entre creadores, creadoras, investigadores o profesionales afines a este campo y los públicos asistentes. Por eventos de circulación entendemos espacios tales como festivales de cine, música, artes visuales, artes escénicas o afines, ferias de libro, bienales, exposiciones, funciones de teatro, entre otros afines, que sean distintos al estreno de la pieza.
- **Ventanilla abierta:** Modalidad de convocatoria en la que los creadores pueden presentar su solicitud a lo largo del año, las cuales serán evaluadas y respondidas dentro de un plazo establecido, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

---

<sup>1</sup> Elaboración propia.

### III. Objetivo de la convocatoria

Fomentar la circulación, exhibición y difusión de productos de creación de autoría o coautoría del docente PUCP (con el debido permiso de los coautores), en eventos o espacios de creación, a nivel nacional o internacional, a los cuales haya sido expresamente invitado/a o admitido/a para presentar su obra o producto de creación por parte de las instituciones organizadoras.

### IV. Público objetivo

Esta convocatoria está dirigida a docentes ordinarios y contratados en todas las dedicaciones (TC, TPA, y TPC), adscritos a un departamento académico<sup>2</sup>. En el caso de los contratados TPA, deberán tener carga lectiva al momento de presentar la solicitud<sup>3</sup>.

### V. Requisitos de postulación

- El producto de creación deberá haber tenido un estreno, exhibición o presentación pública antes de su postulación a esta convocatoria, y debe ser de autoría del docente PUCP<sup>4</sup>. En caso el docente postulante al fondo no sea el único autor, es responsabilidad del postulante informar debidamente a sus co-autores sobre esta postulación y contar con su autorización para presentarla.
- El postulante deberá contar con la invitación, selección o aceptación, por parte de la organización del evento o institución, para la presentación o exhibición del producto de creación. No se tomará en cuenta participaciones donde el propio creador/a sea el gestor u organizador del evento mismo: se requiere directamente la invitación expresa de la institución o evento al creador/a; o la admisión a su participación.
- No se tomarán en cuenta eventos organizados por la PUCP ni tampoco eventos en formato virtual.
- Quedan excluidas las postulaciones vinculadas a impresiones de libros, proyectos de curaduría y eventos autogestionados.
- A la fecha de la presentación de la solicitud, deberá estar sin deuda con la DFI respecto a la entrega de resultados académicos comprometidos. Para información sobre deudas de resultados académicos puede escribir a [evaluacion.dfi@pucp.edu.pe](mailto:evaluacion.dfi@pucp.edu.pe).
- No deberá registrar una sanción como resultado de un procedimiento disciplinario contra él/ella, en los últimos dos años, a través de las instancias competentes de la Universidad.

<sup>2</sup> Se considera únicamente a los docentes PUCP que están dentro del régimen de la Dirección Académica del Profesorado (DAP). No se consideran docentes de formación continua, docencia extraordinaria, jefes de práctica o instructores.

<sup>3</sup> En caso el docente contratado TPA no cuente con carga lectiva, deberá solicitar a su jefe de departamento una carta de respaldo, cuyo modelo se encuentra en el Anexo 1 de las presentes bases. Esta carta deberá ser presentada en la plataforma de postulación.

<sup>4</sup> El Apoyo está dirigido a creadores principales. No se aceptarán postulaciones de curadores, mediadores, editores o de personas encargadas de roles que no sean el de la autoría e interpretación protagónica.

## VI. Financiamiento

A continuación, se presenta el detalle de los rubros financierables:

Rubros	Monto máximo financiable
Pasajes aéreos/terrestres para las personas directamente involucradas en el proyecto	S/ 15,000
Viáticos y alojamiento para las personas directamente involucradas en el proyecto.	
Seguro de viaje para destinos internacionales	
Servicio de curaduría	
Servicio de montaje	
Traducción de textos o revisión de estilo	
Movilidad o transporte de materiales, obras o productos	
Impresión de materiales complementarios que sean imprescindibles para la presentación del producto u obra	
Registro fotográfico o audiovisual de la presentación o exposición	

- No se consideran pagos de honorarios a los creadores, co-creadores o miembros del equipo o elenco que formen parte del producto de creación a circular/difundir.
- Todos los gastos deben contribuir directamente a los objetivos de la propuesta, es decir, a la circulación, exhibición o difusión del producto de creación de autoría o co-autoría del postulante.
- En caso de que el docente cuente con financiamiento de la PUCP o de otros fondos públicos o privados para cubrir gastos asociados a este evento, el apoyo se otorgará únicamente por el monto no cubierto, siempre dentro de los topes máximos establecidos.
- Los apoyos serán otorgados hasta agotar los recursos destinados a la presente convocatoria, estableciéndose hasta un máximo de una solicitud aprobada durante la presente edición de esta convocatoria, por cada producto de creación y/o por cada creador(a), para garantizar la equidad en la asignación de recursos.
- No se cubrirán gastos que no estén contemplados dentro de los rubros establecidos en estas bases.

## VII. Postulación

Las postulaciones se realizarán mediante la modalidad de ventanilla abierta desde el 09 de febrero hasta el 06 de noviembre del 2026<sup>5</sup>, sujeto a disponibilidad presupuestal.

El docente solicitante deberá registrar únicamente rubros que puedan ejecutarse y rendirse presupuestalmente antes del cierre administrativo de la Universidad correspondiente al año en curso, es decir, durante el 2026. Previo a su postulación, será responsabilidad del docente coordinar con su unidad gestora del fondo el detalle de estos rubros.

Esta postulación la realizará íntegra y únicamente el docente que solicita el apoyo, exclusivamente a través de la plataforma de postulación de la DFI, que será comunicada oportunamente a través del Portal de Investigación PUCP y medios institucionales. No será aceptado ningún documento enviado por otra vía.

Se solicitará presentar la siguiente información:

- Carta o documento de invitación / selección / aceptación, por parte de la organización del evento o institución, para la presentación / exhibición del producto de creación, en donde se señale la fecha exacta o, de no ser el caso, tentativa, del evento.
- Justificación y relevancia de la circulación/ exhibición del producto u obra en el espacio/ evento en el cual ha sido invitado o seleccionado a participar.
- Producto de creación a circular/difundir.
- Web o información del evento, en caso corresponda.
- Cotización (tentativa) de los rubros a financiar.

## VIII. Evaluación, selección y resultados

- La Dirección de Fomento de la Investigación es responsable del proceso de evaluación y aprobación de las solicitudes presentadas. La evaluación de las solicitudes consiste en la verificación del cumplimiento de requisitos y documentación de postulación, según lo indicado en las bases<sup>6</sup>.
- Se evaluará la relevancia e impacto del evento o espacio donde se presentará el producto de creación. Para ello, se considerarán factores como el número de edición del evento, su alcance (nacional o internacional), su importancia y pertinencia disciplinar, la relevancia de la institución organizadora en el campo de su disciplina, los públicos potenciales que podría convocar, entre otros criterios.
- Las solicitudes serán evaluadas individualmente, debiendo recibir una respuesta en un plazo máximo de quince días hábiles, señalando su aceptación o no y el monto a recibir por el fondo.

<sup>5</sup> Este periodo de cierre se establece considerando las fechas límite para las ejecuciones presupuestales fijadas por las instancias administrativas correspondientes de la Universidad.

<sup>6</sup> Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad ubicada en el Anexo 2 de las presentes bases.

## IX. Gestión del fondo

- El monto aprobado será transferido a la unidad de postulación indicada por el docente beneficiario, que será responsable de la gestión de este recurso, según las actividades y rubros de gasto aprobados. Dicha unidad será también responsable de atender y gestionar los posibles requerimientos no previstos del beneficiario siempre en correspondencia con los objetivos de la subvención aprobada.
- En caso el solicitante deba efectuar pagos antes de que la subvención esté disponible en la unidad correspondiente, y siempre que su solicitud haya sido aprobada y comunicada al postulante, se permitirá el reembolso a la unidad. No se considerará el reembolso de pagos realizados antes de la aprobación de la solicitud por parte de la DFI.
- Se firmará un Acuerdo de Subvención en el que se establecen los compromisos asumidos por el docente beneficiario en el marco del presente Fondo. En este, se detallarán los rubros y montos financiados, los compromisos asumidos junto a sus respectivas fechas de entrega. Dicho documento deberá ser devuelto firmado a DFI. Una vez recibido el Acuerdo de Subvención, la DFI iniciará la transferencia del fondo aprobado.
- Los recursos estarán disponibles en su unidad, en promedio, dos semanas a partir de la notificación de ganadores (sujeto a las coordinaciones con las unidades administrativas involucradas).
- Se puede solicitar, por única vez, el ajuste únicamente entre los rubros aprobados, siempre que no se exceda el monto total aprobado. Esto lo debe gestionar el beneficiario directamente con la unidad de transferencia y reportado oportunamente a la DFI para la conformidad correspondiente.
- El docente y su unidad son responsables de ejecutar el presupuesto aprobado en el mismo año en que se otorga el apoyo<sup>7</sup>. Para ello, se deberán tener en cuenta las fechas límite para las ejecuciones presupuestales indicadas por las instancias administrativas correspondientes de la Universidad, las cuales deberán coordinarse directamente con la unidad que gestiona el fondo. En caso de no lograrse la ejecución durante el 2026, la DFI no podrá asignar un nuevo presupuesto y será responsabilidad del docente gestionar los recursos necesarios por otros medios.

## X. Compromisos

Como resultado del financiamiento otorgado, el docente beneficiario deberá presentar a la DFI lo siguiente:

- Registro visual de la exhibición/ presentación de la obra o producto.

---

<sup>7</sup> El docente deberá coordinar con su unidad gestora del fondo las solicitudes de compra, pago y liquidaciones de gasto según el presupuesto asignado, así como las fechas límites de rendiciones de cuentas, según las fechas establecidas por la Universidad.



- Constancia de participación por parte de la entidad organizadora o página web (o similar) del evento donde se consigne dicha participación.

Así mismo, debe considerar lo siguiente<sup>8</sup>:

- Colocar en logo PUCP en las piezas gráficas de difusión de la presentación del producto de creación en el evento o institución donde circulará. Indicar la filiación PUCP del docente en donde corresponda.
- Mencionar al Vicerrectorado de Investigación PUCP en los espacios de comunicación correspondientes.

La DFI comunicará oportunamente el mecanismo para reportar los resultados, el cual deberá completarse dentro de un plazo máximo de un mes luego de desarrollado el evento.

## XI. Propiedad Intelectual

Los autores deberán respetar las normas vigentes sobre propiedad intelectual y los derechos de terceros al preparar y difundir sus creaciones. En caso de emplear obras, datos o recursos intelectuales de terceros, deberán contar con las autorizaciones previas correspondientes y realizar las citas o referencias adecuadas conforme a las buenas prácticas de integridad científica.

## XII. Ética e Integridad de la Investigación

Los beneficiarios deberán cumplir con los principios de ética e integridad que rigen en la PUCP, garantizando la veracidad de la información presentada, la autoría responsable y, en general, el respeto a las buenas prácticas de creación reconocidas en sus respectivos campos disciplinares.

## XIII. Otras consideraciones

- La Universidad se reserva el derecho de revocar la postulación o la ejecución del apoyo, según corresponda, cuando haya culminado el vínculo laboral o contractual del docente beneficiario.
- Las circunstancias no descritas en las presentes bases serán resueltas por el vicerrector de investigación y el director de la DFI con la asesoría que consideren pertinentes.

---

<sup>8</sup> Se deberá indicar la filiación PUCP del docente en todos los espacios y materiales en los que se difunda la participación de su proyecto en el evento o espacio a participar. En todas las citaciones públicas del mismo, en caso corresponda, se hará referencia al apoyo institucional recibido bajo la frase “Actividad subvencionada a través del Fondo de Apoyo a la Circulación y Difusión de Productos de Creación – edición 2026”. Para hacer uso del logo PUCP en las piezas gráficas o materiales que correspondan a la difusión del proyecto, publicación o eventos se deberá solicitar una autorización a Secretaría General, para lo cual deberá contactarse previamente con el área de Comunicaciones del Vicerrectorado de Investigación escribiendo a comunicaciones.vri@pucp.edu.pe; de este modo, se le proporcionarán los lineamientos a seguir para el uso correcto del logo PUCP y la difusión del material gráfico o audiovisual. Es importante que el proyecto cuente con esta autorización antes de realizar cualquier difusión en medios impresos o digitales.

#### XIV. Cronograma

Actividad	Inicio	Fin
<b>Publicación de bases de la convocatoria</b>	<b>Diciembre</b>	
<b>Registro de postulaciones (Ventanilla Abierta)</b>	<b>09/02/2026</b>	<b>06/11/2026 o hasta agotar recursos</b>

Para más información u orientación sobre las presentes bases, comunicarse a:

Área de Promoción y Selección

Dirección de Fomento de la Investigación Vicerrectorado de Investigación

Correo electrónico: [convocatorias.dfi@pucp.edu.pe](mailto:convocatorias.dfi@pucp.edu.pe) Teléfonos: 958198843

**Anexo 1: Carta de respaldo del jefe de departamento**

[Ciudad], [Fecha]

Señores

Comité de Selección de la convocatoria “Apoyos para la Circulación y Difusión de Productos de Creación”  
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)

Presente. –

De mi especial consideración:

Yo, **[Nombre completo de la Jefe/a de Departamento]**, en mi calidad de **Jefe/a** del Departamento Académico de **[Nombre del Departamento]**, expreso mi respaldo institucional a la postulación del/la docente **[Nombre completo del postulante]** a la convocatoria **“Apoyos para la Circulación y Difusión de Productos de Creación – Edición 2026”** convocado por la Dirección de Fomento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la PUCP.

Hago constar que **el/la docente** es **profesor/a contratado/a** bajo la dedicación de Tiempo Parcial por Asignatura (TPA) y que no cuenta con carga lectiva asignada en el semestre **[2026-1 / 2026-2]**; no obstante, retomará sus labores en el ciclo regular siguiente.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre completo del Jefe/a]

[Jefe/a]

[Nombre del Departamento Académico]

Pontificia Universidad Católica del Perú

**Anexo 2: Cartilla de Elegibilidad**

Nº	Elegibilidad (Referencia a las Bases de la Convocatoria)	Revisión
<b>1</b>	<b>Postulación</b>	
	Serán presentadas íntegra y únicamente por el docente que solicita el apoyo	Formulario de postulación
	La postulación se realizará exclusivamente a través de la plataforma de postulación de la DFI.	Formulario de postulación
<b>2</b>	<b>Requisitos del postulante</b>	
	Ser docente ordinario o contratado (TC, TPA, TPC), adscrito a un departamento académico. En el caso de los contratados TPA, deberán tener carga lectiva al momento de presentar la solicitud.  En caso el docente contratado TPA no cuente con carga lectiva, deberá solicitar a su jefe de departamento una carta de respaldo (Anexo 1).	Formulario de postulación y la base de datos de docentes de la PUCP  Carta y Formulario de postulación
	Al cierre del periodo de postulación, deberá estar sin deuda con la DFI respecto a la entrega de resultados académicos comprometidos y rendición de cuentas de eventuales proyectos anteriores	Información brindada por las áreas u oficinas de la DFI
	No deberá registrar una sanción como resultado de un procedimiento disciplinario contra él/ella, en los últimos dos años, a través de las instancias competentes de la Universidad.	Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios - PUCP
<b>3</b>	<b>Información que debe presentar el postulante</b>	
	Carta o documento de invitación / selección / aceptación, por parte de la organización del evento o institución, para la presentación / exhibición del producto de creación, en donde se señale la fecha tentativa del evento.	Formulario de postulación
	Justificación y relevancia de la circulación/ exhibición del producto u obra en el espacio/ evento en el cual ha sido invitado o seleccionado a participar.	Formulario de postulación
	Producto de creación a circular/difundir	Formulario de postulación
	Web o información del evento, en caso corresponda.	Formulario de postulación
	Cotización (tentativa) de los rubros a financiar.	Formulario de postulación
<b>4</b>	<b>Requisitos del producto de creación</b>	
	El producto de creación debe ser de autoría del docente PUCP y haber tenido un estreno, exhibición o presentación pública antes de su postulación a esta convocatoria.	Formulario de postulación y producto de creación

Nº	Elegibilidad (Referencia a las Bases de la Convocatoria)	Revisión
	No se tomarán en cuenta eventos organizados por la PUCP ni tampoco eventos en formato virtual.	Carta de invitación, selección o aceptación
	Relevancia e impacto del evento o espacio donde se presentará el producto de creación.	Justificación y relevancia de la circulación/ exhibición del producto de creación